

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL - CASANARE		
	ACTA DE SUSPENSIÓN		
	Código: PA-GJC-P14	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 1 de 2

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 0107

CONTRATO No.	0107
FECHA DEL CONTRATO	2022-07-14
CONTRATANTE	ALCALDÍA HATO COROZAL
CONTRATISTA	CONSORCIO ESCUELAS COROZAL 2022
NIT	901612876-1
FECHA ACTA DE INICIO	2022-07-20
PLAZO DE EJECUCIÓN	Tres (3) MESES
FECHA DE SUSPENSIÓN	2022-12-07
DÍAS DE SUSPENSIÓN	Dos (2) MESES Y Quince (15) DIAS
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE UN (1) AULA ESCOLAR Y UNA (1) UNIDAD SANITARIA SENCILLA: EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUERTO COLOMBIA SEDE LAS CRUCES, VEREDA LAS CRUCES Y MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS LLERAS RESTREPO SEDE VILLA JULIA, VEREDA VILLA JULIA EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE.
VALOR	\$200.000.000,00 M.L.C.

En Hato Corozal - Casanare, a los Siete(07) días del mes de Diciembre del 2022, se reunieron EDISSON FERNEY AYA PANQUEVA, SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL, quien actúa en su calidad de supervisor, y por otra parte WILFREDO BRACA ZEA, identificado(a) con cédula de ciudadanía 96121940 de PUERTO RONDON, representante legal de(l-la) CONSORCIO ESCUELAS COROZAL 2022 con el fin de llevar a cabo la suspensión del contrato de CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 0107 del 2022-07-14 por un periodo de Dos (2) MESES Y Quince (15) DIAS, para lo cual las partes manifiestan estar de acuerdo con los términos de la misma.

Observaciones:

Que la construcción de la obra en referencia se encuentra ubicada en: EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUERTO COLOMBIA SEDE LAS CRUCES, VEREDA LAS CRUCES Y EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS LLERAS RESTREPO SEDE VILLA JULIA, VEREDA VILLA JULIA EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE, como se describe a continuación:
DISTANCIA APROXIMADA: desde el Municipio de Hato Corozal, Canteras a Lugar ejecución Actividades = 182 km, (por trochas dependiendo el estado climático).

Que para allegar los materiales al lugar de ejecución y/o mejoramiento de las escuelas en el lugar antes descrito, en un tramo de vía no inferior al 50% de su distancia, esta se encuentra a nivel de terreno (sin terraplén y/o definida) y que a la fecha sus condiciones de transitabilidad son precarias o no posibles, impidiendo así el ingreso de materiales en transporte normal como fue planteado el proyecto (camiones, volquetas); Lo anterior debido a que el invierno provoca daños considerables a los trazados de vías, existiendo puntos con abundante humedad (huecos con agua, terreno inestable).

Es de tener en cuenta que no existen otros corredores viales terrestres que permitan el ingreso al sitio de la obra.

Que, dentro de los riesgos asociados a la ejecución del contrato, encontramos aquellos de tipo Naturales, el cual se refiere a aquellos fenómenos de la naturaleza como inundaciones, lluvias, sequías, temblores, etc. Que imposibilitan el normal desplazamiento de personal y materiales para el cumplimiento de las actividades para el desarrollo del contrato; y para este caso en particular, los puntos críticos por fenómenos naturales (temporada de invierno), que imposibilita el normal tránsito de materiales de construcción necesarios para la ejecución de las obras.

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL - CASANARE		
	ACTA DE SUSPENSIÓN		
	Código: PA-GJC-P14	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 2 de 2

Que una de las soluciones para poder sortear este caso fortuito, es realizar un sobre-acarreo (vía acuática y tractores con zorrillas) y que, por su distancia bastante considerable, aumentan los costos y estos superan los recursos contractuales y destinados al proyecto.

Que a la fecha el río Casanare presenta niveles bajos que imposibilitan el cargue en cano con pesos considerables, quedando las embarcaciones atracadas en diferentes tramos, y que las vías terrestres presentan deterioro como los registros fotográficos lo muestran, no permitiendo el tránsito terrestre normal para allegar materiales al sitio.

Que, a lo anterior, la asignación de responsabilidades es mutua, ya que la situación presentada escapa a las voluntades tanto de la administración Municipal como del Contratista, por lo cual para mitigar este riesgo se deben tomar medidas como la Suspensión temporal de las actividades de ejecución de obra. En virtud de lo anteriormente expuesto y con el objeto de garantizar la calidad técnica, financiera y la seguridad en la ejecución de las actividades atinentes al contrato, la firma contratista considera prudente suspender el contrato de obra de la referencia por término de 2.5 meses a partir de la fecha, o antes si mejoran las condiciones descritas.

EDISSON FERNEY AYA PANQUEVA

Supervisor(a)

WILFREDO BRACA ZEA R/L CONSORCIO ESCUELAS
COROZAL 2022

Contratista